




A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de febrero del año 2024, se recibió el siguiente Convenio:

1- Carta de Entendimiento entre la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante el Centro Universitario Regional en Santa Rosa de Copán.

Ficha Técnica: INCODE-I-2023-7.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los 29 días del mes de febrero del año 2024.


Prof. Dr. ~~Ricardo Morales Uña~~
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic



CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RIO LEMPA Y UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, MEDIANTE EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL EN SANTA ROSA DE COPÁN

NOSOTROS:

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, quien manifiesta ser de (57) años, casado, hondureño, Doctor en Educación, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien se identifica con documento de identidad número mil siete guión mil novecientos sesenta y seis guión cero cero doscientos cuatro (1007-1966-00204), extendida por el Registro Nacional de la Personas de Honduras, actuó en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, que en adelante se denominará "UPNFM", calidad que acredito con Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. CSU 005-2020, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en acta No. 003-CSU-2020, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020.

BEEDDY ALEJANDRO BOTTO GARCÍA, quien manifiesta ser de treinta y nueve años de edad, casado, Salvadoreño, Ingeniero Industrial, alcalde del Municipio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, con domicilio en el departamento de Santa Ana, quien se identifica con pasaporte número B cero ciento noventa y ocho, ocho mil noventa y ocho (B01988098) extendido por la Dirección General de Migración de la República de El Salvador; Actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RÍO LEMPA**, lo que acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, por el Notario Jorge Samuel Santos Guerra y los estatutos de la Mancomunidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, bajo la partida número 283, folio 283, del libro 98 de Nombramientos, como Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida 11289, folio 11289 del libro 1 de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas.



CONSIDERANDO QUE

1. La Región Trifinio, está definida por el Tratado Firmado entre El Salvador, Guatemala y Honduras, y tiene como objetivo "contribuir a la integración centroamericana, mediante una acción conjunta de El Salvador, Guatemala y Honduras que tienda al desarrollo integral, armónico y equilibrado de la región fronteriza de los tres países".



2. En el Tratado, la región se define como “área de especial interés de los tres países, que representa una unidad ecológica indivisible, en la que solo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales”.
3. La Mancomunidad Trinacional, en coordinación con otras mancomunidades de la región, están promoviendo la integración centroamericana, como uno de sus grandes compromisos.
4. En los últimos años, las legislaciones de Guatemala, Honduras y El Salvador han propiciado la descentralización y la asociatividad municipal, generando economías de escala y soluciones creativas a problemas comunes de competencia municipal, como el manejo integral de la basura, la protección de los recursos naturales, la gestión del territorio entre otros, posibilitando considerablemente el desarrollo de sus habitantes y la prestación de servicios de mejor calidad a los ciudadanos que en esos municipios habitan.
5. Uno de los temas impostergables en esta región de fronteras compartidas es la definición e implementación de políticas públicas relacionadas con la cohesión social, la planificación y el desarrollo, la gestión del territorio y la integración fronteriza, las cuales deben ser realizadas de forma conjunta entre autoridades nacionales y autoridades locales, así como homologadas por las autoridades de los tres países, dado que lo que se realice afectará positiva o negativamente a las poblaciones de este y otros territorios aguas abajo.
6. Las mancomunidades/asociaciones de municipios, se constituyen para crear condiciones y lograr el desarrollo integral sostenible de sus territorios, a través de formulación e implementación de políticas públicas, traducidas en planes, programas y proyectos ejecutados en los niveles municipales, mancomunidades y subregionales.
7. La UPNFM cumple su función de extensión y vinculación universitaria a través de la oferta académica y específicamente de las licenciaturas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ciencias Naturales, Enseñanza del Inglés, Matemáticas y Español que ofrece en el **Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán**.
8. La UPNFM cuenta con docentes de las especialidades que pueden desarrollar los contenidos temáticos, así como estudiantes que puedan aportar sus conocimientos, habilidades y destrezas en beneficio de las comunidades de Occidente del país.
9. La capacidad técnica instalada que la Universidad posee en temas de investigación científica, recurso humano, sistema de información, entre otros; facilita el establecimiento de una alianza de largo plazo y desarrollar agendas comunes en temas de investigación y gestión de información.





POR TANTO

Las partes actuando en el carácter antes descrito y en uso de las facultades que les confieren las leyes y los estatutos que las crearon, acuerdan suscribir la presente **Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica**, la cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Establecer una alianza estratégica entre las partes a efecto de fomentar el desarrollo y ejecución de proyectos de interés común, aunando recursos logísticos, técnicos y académicos que apoyen funciones de investigación científica, información, extensión y desarrollo, en beneficio de los pobladores de los territorios que conforman la región trinacional que comparten Guatemala, Honduras y El Salvador, en el contexto de la integración centroamericana.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LOS SOCIOS

Las entidades que firman la presente Carta de Entendimiento, acuerdan asumir los siguientes compromisos:

La **“Mancomunidad Trinacional”** se compromete a:

1. Apoyar con recursos logísticos el desarrollo de las actividades establecidas en los planes de trabajo anuales.
2. Promover la participación activa de los municipios socios que conforman la Mancomunidad Trinacional, con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.
3. Promover la participación activa de las mancomunidades socias de la Mancomunidad Trinacional, para desarrollar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.
4. Facilitar al **UPNFM**, la coordinación con los municipios miembros de la Mancomunidad Trinacional, relacionada con los temas objeto de esta Carta de Entendimiento, a fin de obtener apoyo específico de estos municipios.
5. Asignar un enlace institucional, para dar seguimiento a la presente Carta de Entendimiento.
6. Garantizar espacio físico en sus oficinas o mediante plataformas virtuales, para el desarrollo de reuniones, talleres, entre otras actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.
7. Participar en reuniones, talleres y jornadas de trabajo, presenciales o virtuales, convocadas por el UPNFM para el cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento.
8. Financiar gastos de alimentación, traslados, alojamiento y otros gastos, en la medida de sus capacidades y posibilidad financiera, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en los planes de trabajo anuales.

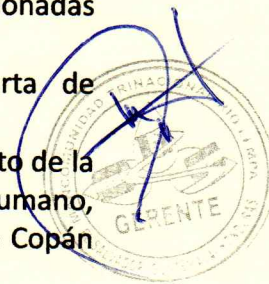




9. Financiar la publicación de documentos y eventos de divulgación, producto de las actividades de esta Carta Entendimiento, según la capacidad y disponibilidad de la Mancomunidad Trinacional.
10. Apoyar técnica, logística y financieramente la investigación aplicada en áreas y temas de interés para la Región Trinacional, según la capacidad y disponibilidad de la Mancomunidad Trinacional.
11. Recepción de una cuota anual de estudiantes en la fase del ejercicio de práctica supervisada.

UPNFM se compromete a:

1. Apoyar con recursos logísticos el desarrollo de las actividades establecidas en los planes de trabajo anuales.
2. Promover la participación activa de docentes, estudiantes e investigadores de las diferentes carreras que se ofertan en el Centro Universitario Regional en Santa Rosa de Copán de la UPNFM, con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.
3. Facilitar asesoría técnica para mejorar las capacidades de la Mancomunidad Trinacional, con base en los planes de trabajo anuales acordados.
4. Facilitar a la Mancomunidad Trinacional, la coordinación con las diferentes carreras del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán de la UPNFM, relacionada con los temas objeto de esta Carta de Entendimiento, a fin de obtener apoyo específico de estas unidades académicas.
5. Garantizar espacio físico en sus oficinas o mediante plataformas virtuales, para el desarrollo de reuniones, talleres, entre otras actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.
6. Participar en reuniones, talleres y jornadas de trabajo, presenciales o virtuales, convocadas por la Mancomunidad Trinacional para el cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento.
7. Convocar a reuniones, presenciales o virtuales, para desarrollar las acciones relacionadas con el cumplimiento de la presente carta de entendimiento.
8. Asignar un enlace institucional para dar seguimiento a la presente Carta de Entendimiento.
9. Apoyar los requerimientos que realice la Mancomunidad Trinacional, en el contexto de la presente Carta de Entendimiento, en función de la disponibilidad del recurso humano, logístico y físico que disponga el Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán de la UPNFM.
10. Apoyar técnicamente la investigación aplicada en áreas y temas de interés de ambas partes para lograr el desarrollo de la región Trinacional.
11. Asignación de una cuota anual de estudiantes en la fase del ejercicio de práctica supervisada.





RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Propiciar que otras organizaciones, de los tres países, tanto públicas como privadas, así como Universidades, suscriban la presente Carta de Entendimiento, con el fin de mejorar los impactos establecidos en la misma.
2. Propiciar que Organismos Internacionales, así como Universidades de otros países, suscriban la presente Carta de Entendimiento, con el fin de mejorar los impactos establecidos en la misma
3. Elaboración conjunta de planes de trabajo anuales, que permitan el cumplimiento del objetivo de esta Carta de Entendimiento.
4. Velar por el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento en los términos acordados.
5. Las partes se comprometen a formar un Comité de Seguimiento, para atender los temas contemplados en la presente Carta de Entendimiento. El Comité deberá reunirse al menos una vez cada tres meses, y estará conformado por la Dirección Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán de la UPNFM, la gerencia de la Mancomunidad Trinacional, acompañados de los respectivos enlaces institucionales.
6. Mantener un esfuerzo permanente de coordinar y cooperación, para el logro del objeto de la presente Carta de Entendimiento.
7. Identificar y desarrollar iniciativas conjuntas de investigación social, científica tecnológica, así como actividades de vinculación social universitaria.
8. Ambas Instituciones se comprometen a mantener una constante y fluida comunicación, así como poner a disposición la información e investigación social, científica y tecnológica que esté disponible, para el logro del objeto y los compromisos de la presente Carta de Entendimiento.
9. Promover un clima de cooperación y respeto mutuo, a fin de propiciar la construcción de acuerdos inter-institucionales, evitando el surgimiento de conflictos de interés, que limiten el funcionamiento de esta sociedad.
10. Todas las publicaciones hechas a partir de la presente Carta de Entendimiento deberán contener los logotipos de las entidades firmantes y cooperantes respectivos, respetando la normativa de visibilidad establecida por los organismos de financiamiento.
11. Las partes evaluarán y aprobarán anualmente y de forma conjunta los resultados de la presente Carta de Entendimiento.
12. Participar en las jornadas de evaluación, supervisión y seguimiento, a solicitud de cualquiera de las partes.
13. Promover en foros internacionales, seminarios, congresos, y en todo tipo de evento académico y técnico, los resultados obtenidos por el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.





TERCERA: DERECHOS

1. Los derechos de propiedad intelectual correspondientes al material que se desarrolle y/o publique dentro del contexto de la presente Carta de Entendimiento, pertenecerán por igual a las dos partes.
2. Los materiales, publicidad o comunicaciones públicas que se realicen en el contexto de esta Carta de Entendimiento, habrán de ser informados por anticipado entre los socios, así como deberán llevar los logotipos de las partes, debiendo compartir los derechos de propiedad intelectual.
3. Formaran parte integral de la presente Carta de Entendimiento, las Adendas o Anexos que sean necesarios si las partes así lo consideran.

CUARTA: NORMAS GENERALES

1. La comunicación permanente se establecerá por medio de los enlaces institucionales.
2. Las actividades que se desarrollen como parte de la presente Carta de Entendimiento habrán de ser apoyadas por las organizaciones firmantes, comunicando a sus autoridades, enlaces y actores involucrados; y cooperando con lo que esté dentro de las posibilidades de los firmantes.
3. Las decisiones e iniciativas en el contexto de la presente Carta de Entendimiento, han de estar regidas por principios de promoción de la Integración Centroamericana, cooperación, corresponsabilidad, transparencia y solidaridad entre las partes firmantes.

QUINTA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables a solicitud de una de las partes involucradas, lo cual se realizará por medio de cruce de cartas de solicitud y aprobación, pasando estos documentos a formar parte integral de la presente Carta de Entendimiento.

SEXTA: MODIFICACIONES

La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada con base a interés de una de las partes, debiendo acordarse los nuevos términos por ambas partes.

SEPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver las diferencias por medio del diálogo y la negociación. Si no fuere posible, ambas partes aceptan nombrar una Comisión Mediadora, compuesta por tres miembros, uno por cada parte involucrada, y un tercero, aceptado por las mismas. Las partes se comprometen a acatar las recomendaciones que la Comisión Mediadora proponga para la solución de las controversias.





OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Las partes, manifestamos que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe y del interés de cooperación interinstitucional, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltas amistosamente entre ambas. Las soluciones o acuerdos se harán constar por escrito y deben ser firmadas por ambas partes, pasando a ser tales acuerdos, parte integral de la presente Carta de Entendimiento.

NOVENA: CORRESPONDENCIA

Las partes se comunicarán por escrito en todo lo relativo a la presente carta de entendimiento. La correspondencia será enviada por medios electrónicos y físicos, a las siguientes direcciones: **Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa**, Carretera hacia Agua Caliente, Costado Norte del Edificio del CENOC, Municipio de Sinuapa, Ocotepeque, Honduras, CA., Dirección electrónica: mancomunidad_rio_lempa@hotmail.com; tel. 00 504 26531262; y **UPNFM**, al Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, Antiguo cruce de Gracias, Santa Rosa de Copán 41101, Tel. (504) 2662-3391, Dirección electrónica: direccioncursrc@upnfm.edu.hn

DECIMA: ACEPTACIÓN

Como prueba de nuestro consentimiento y aprobación firmamos la presente carta de entendimiento en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, el día 01 de junio del 2023, la cual queda redactada en hojas de papel membretado en dos ejemplares de igual validez para cada parte involucrada.

FIRMAS:


Beddy Alejandro Botto García
Presidente
Mancomunidad Trinacional
Fronteriza Río Lempa




Hermes Alduvin Díaz Luna
Rector
Universidad Pedagógica
Nacional Francisco Morazán



RECIBIDO 22 FEB 2024



Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2023	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-I-2023-7
Título del Convenio	Carta de Entendimiento entre la Mancomunidad Trinacional fronteriza Rio Lempa y UPNFM, Mediante el Centro Regional en Santa Rosa de Copán.
Tipo de Convenio	Carta de Entendimiento
Instituciones	Mancomunidad Trinacional fronteriza Rio Lempa-El Salvador. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	VRAC
Fecha de inicio	1 de Junio, 2023
Fecha a término	1 de Junio, 2028
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	<ul style="list-style-type: none">• Establecer una alianza estratégica entre las partes a efecto de fomentar el desarrollo y ejecución de proyectos de interés común, aunando recursos logísticos, técnicos y académicos que apoyen funciones de investigación científica, información, extensión y desarrollo, en beneficio de los pobladores de los territorios que conforman la región Trinacional que comparten Guatemala, Honduras y El Salvador, en el contexto de la Integración Centroamericana.
Compromisos de las partes	1. Propiciar que otras organizaciones, de los tres países, tanto públicas como privadas, así como Universidades, suscriban la presente Carta de Entendimiento, con el fin de mejorar los impactos establecidos en la misma.



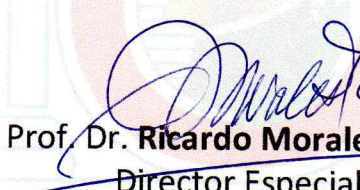
2. Propiciar que Organismos Internacionales, así como Universidades de otros países, suscriban la presente Carta de Entendimiento, con el fin de mejorar los impactos establecidos en la misma
3. Elaboración conjunta de planes de trabajo anuales, que permitan el cumplimiento del objetivo de esta Carta de Entendimiento.
4. Velar por el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento en los términos acordados.
5. Las partes se comprometen a formar un Comité de Seguimiento, para atender los temas contemplados en la presente Carta de Entendimiento. El Comité deberá reunirse al menos una vez cada tres meses, y estará conformado por la Dirección Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán de la UPNFM, la gerencia de la Mancomunidad Trinacional, acompañados de los respectivos enlaces institucionales.
6. Mantener un esfuerzo permanente de coordinar y cooperación, para el logro del objeto de la presente Carta de Entendimiento.
7. Identificar y desarrollar iniciativas conjuntas de investigación social, científica y tecnológica, así como actividades de vinculación social universitaria.
8. Ambas Instituciones se comprometen a mantener una constante y fluida comunicación, así como poner a disposición la información e investigación social, científica y tecnológica que esté disponible, para el logro del objeto y los compromisos de la presente Carta de Entendimiento.
9. Promover un clima de cooperación y respeto mutuo, a fin de propiciar la construcción de acuerdos inter-institucionales, evitando el surgimiento de conflictos de interés, que limiten el funcionamiento de esta sociedad.
10. Todas las publicaciones hechas a partir de la presente Carta de Entendimiento deberán contener los logotipos de las entidades firmantes y cooperantes respectivos, respetando la normativa de visibilidad establecida por los organismos de financiamiento.
11. Las partes evaluarán y aprobarán anualmente y de forma conjunta los resultados de la presente Carta de Entendimiento.
12. Participar en las jornadas de evaluación, supervisión y seguimiento, a solicitud de cualquiera de las partes.
13. Promover en foros internacionales, seminarios, congresos, y en todo tipo de evento académico y técnico, los resultados obtenidos por el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



Medios de verificación	<ol style="list-style-type: none">1. La comunicación permanente se establecerá por medio de los enlaces institucionales.2. Las actividades que se desarrollen como parte de la presente Carta de Entendimiento habrán de ser apoyadas por las organizaciones firmantes, comunicando a sus autoridades, enlaces y actores involucrados; y cooperando con lo que esté dentro de las posibilidades de los firmantes.3. Las decisiones e iniciativas en el contexto de la presente Carta de Entendimiento, han de estar regidas por principios de promoción de la Integración Centroamericana, cooperación, corresponsabilidad, transparencia y solidaridad entre las partes firmantes.
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa: Presidente Beddy Alejandro Botto García


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062

